

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 12 DIC. 2025

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
SEBASTIÁN VALDOMIR**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud del Señor Representante Nacional José Luis Satdjian, según Oficio N° 2312, de 18 de agosto de 2025.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la División Servicios Jurídicos, de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1427

Ref. N° 001-3-5903-2025

ML

Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/12/25	CARPETA N° 9081025
HORA 14:13	ASUNTO N° 3869
FUNCIONARIO	



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación: 04/12/2025 13:13
Usuario Creación: LAURA CAROLINA BIDONDO LÓPEZ
Dependencia: 12/001/1.511 División Jurídico Notarial
Finalizada Por: Laura Carolina Bidondo López
Adjuntos: 1
Informe 3-5903-2025.pdf

Firmado Por: LAURA CAROLINA BIDONDO LÓPEZ
Fecha Firma: 04/12/2025 13:13

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



Ref.12/001/3/5903/2025

Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.

Montevideo, 4 de diciembre de 2025.

Mediante **Oficio N° 2312**, de fecha 18 de agosto de 2025, el **Representante Nacional José Luis Satdjian**, solicitó la siguiente información:

*"Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita se dé curso al presente pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública a efectos de que informe: Por informe de la División Servicios Jurídicos (Exp. 12/001/3/3267/2025 de 4 de agosto de 2025), respuesta N° 3 se señala: "La Dirección de la División Jurídica informa: Se expresa que el Directorio de ASSE está facultado para sesionar con el quorum de 3 de sus miembros; precisamente, y a la espera de la designación de los representantes sociales, se funciona de esa forma y es un todo ajustado a derecho". En virtud de lo anterior se consulta: I) Si es 'en un todo ajustado a derecho' que el solicitante de la licencia haya participado (dando quorum y por ende, posibilitando el dictado de la decisión) en la sesión que resolvió aprobar la Resolución N° 4905/2025. Es de destacar que, de acuerdo al artículo 3 del Procedimiento Administrativo de ASSE, *Los funcionarios intervinientes en el procedimiento administrativo deberán excusarse y ser recusados cuando media cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad por interés en el procedimiento en que intervienen..." II) idéntica consulta se efectúa respecto a la decisión que se habría adoptado de mantener el cargo de alta dedicación médica de la Sra. Vocal del Directorio de ASSE, esto es, si existió*

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



Ministerio
de Salud Pública

conflicto de interés. III) En sesión parlamentaria del 22 de julio de 2025, autoridades de ASSE señalaron que, en relación al punto precedente, Directorio de ASSE solo puede actuar en consecuencia del mandato legal', motivo por el cual se consulta: a) si en alguna ocasión el Directorio de ASSE puede no actuar de conformidad al mandato legal; b) si los servicios jurídicos del MSP interpretan que la obligación del organismo de actuar conforme al mandato legal, deroga o modifica la normativa de ética pública, que impide a los funcionarios participar en asuntos de su interés personal".

En respuesta al presente pedido de informe, desde la Dirección de la División Servicios jurídicos se informa:

a) El Directorio de ASSE actuó en un todo ajustado a derecho, conforme la normativa vigente (Ley 18.161 y sus modificativas y el Reglamento Interno de ASSE).

b) Desde la Dirección de los Servicios Jurídicos del MSP se entiende que los miembros del Directorio de ASSE no han violentado o vulnerado ninguna norma relacionada a la ética pública.

En virtud de lo informado en obrados, correspondería remitir como respuesta al pedido de informe realizado por el Representante Nacional José Luis Satdjian, el presente informe.

Con lo informado se eleva para su consideración.-